



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y
Fiestas del Carnaval de Cádiz

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO ESCUELA DE CARNAVAL 2020**

EXPTE 46/2019

INFORME

Es objeto del presente, la contratación de la prestación del servicio de impartición de actividad formativa para el desarrollo de la Escuela del Carnaval 2019/2020, que se llevará a cabo desde el 18 de noviembre de 2019 a 22 de Febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Patronato se proceda a su contratación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, se procede a regular la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado.

TIPO DE SERVICIO

El servicio se prestará en los centros que lo soliciten y a todos alumnos inscritos al cierre del plazo que será hasta el 11 de Octubre de 2019.

Las acciones de las que constará la campaña serán las siguientes:

Actividad formativa:

- 1.- Acciones destinadas al alumnado de primaria.
- 2.- Intervención directa con el alumnado mediante talleres para potenciar la cultura gaditana, desarrollando la capacidad expresiva a través de la música.
- 3.- Trabajar el lenguaje a través de creación poética y expresión escrita.
- 4.- El conocimiento del medio a través de la historia, entorno natural, tradiciones, etc.
- 5.- Las matemáticas a través de unidades de medidas musicales, longitudinales, etc.
- 6.- La educación física mediante la coordinación psicomotriz.
- 7.- La Educación plástica a través de la confección de disfraces, atrezzo y maquillaje.

Esta acción se desarrollará con el alumnado de todos los colegios públicos y privados de la ciudad de Cádiz. La intervención incluye:

- * Crear en los alumnos un espíritu crítico ante su entorno socio-económico.
- * Trabajar la instrumentación propia del Carnaval.
- * Participar en actividades de grupo adoptando un comportamiento constructivo, responsable y solidario.
- * Fomentar la igualdad entre sexos sin discriminación.
- * Potenciar el Carnaval como actividad compensadora de las desigualdades, ya sean sociales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y
Fiestas del Carnaval de Cádiz

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO ESCUELA DE CARNAVAL 2020**

EXPT 46/2019

económicas, físicas o mentales.

La actividad se desarrollará desde el 18 de noviembre de 2019 a 22 de Febrero de 2020 (12 semanas). Se realizarán hasta un total de 760 horas de las que 40 serán de organización, eventos y preparación de talleres y 720 estarán repartidas en dos sesiones semanales de 90 minutos, entre aproximadamente 20 colegios de primaria de Cádiz (se dará a conocer el número total de colegios que participan al iniciar al formación) y donde el alumnado participará de forma activa en la formación de una Agrupación Carnavalesca, conociendo aspectos históricos de la fiesta, así como otros relacionados con la creación de letras, confección de atrezzo y disfraces, y la interpretación de músicas compuestas.

Solo se computarán las horas efectivas realizadas dependiendo del número de colegios que participen en la actividad.

Gala Escuela del Carnaval:

El acto de clausura consistirá en una Muestra del trabajo realizado durante el curso por los Alumnos y tendrá lugar en el Gran Teatro Falla, con fecha por determinar y, dentro del Concurso del año 2020, incluyendo entrega de diplomas a los alumnos participantes, que serán realizados por el adjudicatario. Dicha gala tendrá una duración máxima de 8 horas.

Pasacalles Batalla Infantil de Coplas:

Participación en Pasacalles con motivo de la Batalla Infantil de Coplas, acompañando al Pregonero Infantil 2020, la fecha y el recorrido se comunicará por el Patronato del COAC y tendrá una duración máxima de 5 horas.

Para la preparación de los talleres, acto de clausura (Gala de la Escuela del Carnaval) y el Pasacalles se destinarán 40 horas.

LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la ciudad de Cádiz:

- Actividades: Centros Escolares del Municipio de Cádiz
- Muestra de la XIII Edición de la Escuela del Carnaval en el Gran Teatro Falla.
- Pasacalle.

HORARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y
Fiestas del Carnaval de Cádiz

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO ESCUELA DE CARNAVAL 2020

EXPTE 46/2019

* Los talleres, se ajustarán al horario escolar, desarrollándose dos sesiones de 90 minutos por semana.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato, será de un AÑO, a partir de la formalización del mismo. Prorrogable por un año mas.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION

El presupuesto base máximo unitario de licitación es de **Cuarenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (42,35 €) hora**. Este presupuesto es el sumativo del presupuesto neto máximo unitario de **Treinta y cinco euros por hora (35,00€)**, más el importe del 21% de IVA **Siete euros con treinta y cinco céntimos (7,35 €)** para un máximo de 760 horas que se desglosan de la siguiente forma:

- Horas de servicios en colegios: 720 h. (3 horas semanales durante 12 semanas, 20 centros)
- Horas de preparación actividad formativa, participación en la Gala de Carnaval y Pasacalles 40 h.

Se fija un tipo máximo de licitación por el conjunto de los servicios requeridos (un total de 760 horas) de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (26.600€.-)** más 21 % de IVA **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (5.586.-)** Importe total **TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (32.186.-)**

Solo se computarán las horas efectivas realizadas que serán justificadas mediante los correspondientes partes de servicio semanales entregados al Patronato.

año	económico	programa	orgánico	Importe neto	% IVA	importe IVA	importe total
2020	09001	33800	22706	26.600.-	21%	5.586.-€	32.186.-€

El presupuesto neto de gasto máximo se desglosa de la siguiente manera:

COSTES DIRECTOS	PRECIO HORA	NÚMERO HORAS	TOTAL HORAS
Costes directos	25,00 €	760	19.000,00 €
		0	
Total gastos directos			19.000,00 €
COSTES INDIRECTOS			
Gastos Generales	21,57%		5.738,15
Beneficio empresarial	7%		1.862,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y
Fiestas del Carnaval de Cádiz

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO ESCUELA DE CARNAVAL 2020

EXPTE 46/2019

Total costes indirectos			7.600,15
Total			26.600,15 €

Para los cálculos de los importes asignados a esta contratación se ha tenido en cuenta los gastos imputados en ediciones anteriores, facturación de ejercicios anteriores y los costes salariales de trabajadores en CONVENIO COLECTIVO según Resolución de 3 de julio de 2015, de CONVENIO DEL SECTOR DEL OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. Publicación en BOE nº 168 de fecha 15 de julio de 2015.

FUNDAMENTACION JURIDICA.-

PRIMERO.- Calificación del Contrato.

El art. 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SERVICIOS como "aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en el que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos.

El servicio, cuya contratación se solicita responde a La CPV 80000000.

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.-

El art. 25 de la LEY 9/2017 DE 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que:

1.- Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una administración pública.

a) Los contratos de obra, concesión de servicios, suministro y servicios....

2.- Los contratos administrativos se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y
Fiestas del Carnaval de Cádiz

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO ESCUELA DE CARNAVAL 2020**

EXPTE 46/2019

TERCERO.- División en lotes.-

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes en el presente contrato.

CUARTO.- Valor estimado.-

El Valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 y 2 de la LCSP.

1.- A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

- a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios el órgano de contratación tomara el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero de su estimación.
- b) (...)

2.- En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta (...)

De este modo, y a tenor lo establecido en el art. 101.2 de la LCSP el importe del contrato asciende a CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (53.200.-) sin incluir el IVA. Esta cifra incluye el importe total con el que podría ser retribuido el contratista, incluyendo posibles prórrogas y modificaciones, entre otros conceptos.

A estos efectos NO se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO.- Procedimiento.-

Será de aplicación el procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo previsto en el art. 159.1-5 de la LCSP, al no superar el valor estimado de 100.000 euros y a la vista de los criterios de valoración indicados.

SEXTO.- Tramitación.-

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el art. 116 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y
Fiestas del Carnaval de Cádiz

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO ESCUELA DE CARNAVAL 2020**

EXPTE 46/2019

SEPTIMO .- Criterios de valoración.

El presente contrato se encuadra dentro del Anexo IV de la LCSP.

A tenor de lo establecido en el art. 145.4 de la LCSP, al estar incluido este contrato en los contratos de servicio del ANEXO IV, “los criterios relacionados con la calidad deberán de representar, al menos el 51% por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas...”

Por ello, se han establecido para la adjudicación diversos criterios vinculados al objeto de este contrato , al tratarse de un servicio a la ciudadanía, con elementos objetivos que resulten indicadores de calidad y como mecanismo que aporte información para la ejecución del contrato, al tiempo que se garantiza que las ofertas puedan ser evaluadas en condiciones de competencia competitivas.

Los criterios de valoración fijados para este contrato son:

* Criterios económicos: Precio = 49 puntos.

Se valorará la oferta aplicando los criterios económicos de la fórmula utilizada a tal efecto aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

* Criterios de calidad: Los criterios que reúnen estas condiciones, tras estudio de mercado. = 51 PUNTOS

PROYECTO PORMENORIZADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA ESCUELA DEL CARNAVAL: 37 puntos.

Se otorgará 37 puntos al licitador que presente además del proyecto general un proyecto pormenorizado donde se especificará detalladamente:

- 1.- Actividad semanal.
- 2.- Numero de monitores destinados a la actividad.
- 3.- Identificación de recursos materiales (instrumentos, material didáctico, etc.) que la empresa ponga a disposición para la realización de las actividades durante la Escuela del Carnaval.

Se otorgará 36 puntos al licitador que presente junto con la oferta y 0 puntos al que no lo presente.

RECURSOS HUMANOS: 14 PUNTOS.

Con el fin de garantizar la especialidad de los monitores se otorgarán hasta 14 puntos en base a:



**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO ESCUELA DE CARNAVAL 2020**

EXPTE 46/2019

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y
Fiestas del Carnaval de Cádiz

- Se otorgará 1,4 por cada monitor que posea titulación de Grado de Educación y Formación (Maestros y Profesores, Educación social, Logopedia, Psicología, Psicopedagogía y Pedagogía). Hasta un máximo de 14 puntos.

En caso de no presentar la relación junto a la oferta se otorgará 0 puntos.

A tal efectos se aportará la relación de los monitores y su titulación, ambos aspectos debidamente detallados e identificados. Pudiendo ser requerida en cualquier momento la justificación de la titulación.

OCTAVO.- Criterios de Solvencia.

Los criterios de solvencia y técnica son los recogidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas.

CONCLUSION.-

La naturaleza jurídica del contrato es ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, conforme al art. 17 de La LCSP.

El Valor estimado del contrato se cifra en CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (53.200.- €) sin incluir el IVA.

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, previsto en el artículo 159,1-5 de la LCSP.

Es un contrato del anexo IV de la LCSP con varios criterios de adjudicación detallados anteriormente, y donde los criterios de calidad deben alcanzar el 51%.

El Órgano de Contratación es la Junta Ejecutiva del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, que tienen encomendadas, entre otras, la competencia para contratar recogidas en el art. 25 de los Estatutos del Patronato del COAC y Fiesta de Carnaval publicados en BOP de fecha 23 de noviembre de 2017.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración Local, con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO ESCUELA DE CARNAVAL 2020**

EXPTE 46/2019

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y
Fiestas del Carnaval de Cádiz

pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que se ha de informar.

Cádiz, a 6 de Septiembre de 2019
LA TÉCNICO DE GESTION DEL COAC

Fdo. M^{ra} Carmen de la Rosa Utrera.

